



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Expediente 2000/03040/1/405.

Montevideo, 30 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN 099 ACTA 017

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 101/000 de 1° de febrero de 2000, por la cual se autorizó a la Sra. María Antonia Mastrangelo Curras y Sres. Alfredo Javier Massa Mastrangelo y Fernando José Massa Mastrangelo el uso de la frecuencia 92,5 Mhz Canal 223 para operar una estación en el Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993, los adjudicatarios constituyeron la sociedad SONIDER S.A.

CONSIDERANDO: Que con fecha 19 de marzo de 2001 se ha efectuado la inspección técnica habilitante no existiendo inconvenientes para autorizar su puesta en funcionamiento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.- Autorízase a SONIDER S.A. permisionaria de la frecuencia 92,5 MHz Canal 223 del Departamento de Montevideo, a comenzar sus emisiones regulares en la estación CXD-223 URBANA FM del Departamento de Montevideo.
- 2.- En caso que dicha emisora, en la práctica, produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato su potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas y en forma previa a ponerla nuevamente en funcionamiento, solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del art. 8 del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería. Cumplido, archívese.